



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

**ASISTENTES:**

EXCMO. SR. ALCALDE.  
D. EMILIANO GARCÍA-PAGE SÁNCHEZ

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup>. PALOMA HEREDERO NAVAMUEL.  
D. ANTONIO GUIJARRO RABADÁN.  
D<sup>a</sup>. ANA M<sup>a</sup>. SAAVEDRA REVENGA.  
D. FRANCISCO JAVIER NICOLÁS GÓMEZ.  
D. GABRIEL GONZÁLEZ MEJÍAS.  
D<sup>a</sup>. ANA ISABEL FERNÁNDEZ SAMPER.

**CONCEJAL-SECRETARIO:**

D. RAFAEL PEREZAGUA DELGADO.

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:**

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

---

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día diecisiete de septiembre de dos mil catorce; bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Emiliano García-Page Sánchez, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. Rafael Perezagua Delgado, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ORDEN DEL DÍA

### **1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día 10 de septiembre de 2014 –que se ha distribuido con la convocatoria- es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

### **ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO**

### **2º.- PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES REGULADORA DE TRIBUTOS Y ORDENANZAS REGULADORAS DE PRECIOS PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO 2015.-**

#### **DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Proyecto suscrito por el Concejal titular del Área de Gobierno de Hacienda, Promoción Económica y Empleo de fecha 12 de septiembre de 2014.
- Informe jurídico del Servicio de Gestión Tributaria de fecha 15 de septiembre de 2014.
- Fiscalización Previa Plena de la Intervención General número 3.352 de fecha 15 de septiembre de 2014.
- Propuestas de las distintas unidades.

A la vista de la documentación que antecede, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto de Modificación de Ordenanzas Fiscales Reguladoras de Tributos y de Ordenanzas Reguladoras de Precios Públicos para el ejercicio de 2015, con la supresión de la Ordenanza Fiscal nº 10, reguladora de la tasa por servicio de extinción de incendios, en base al informe del Jefe del Servicio de Gestión Tributaria.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente a la Secretaría General del Pleno en orden a la tramitación que proceda y posterior elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación inicial.

### **3º.- ESTABLECIMIENTO Y ORDENACIÓN DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CALAS EN LAS VÍAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO URBANO.-**

#### **DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Propuesta Concejal titular del Área de Gobierno de Hacienda, Promoción Económica y Empleo de fecha 15 de septiembre de 2014.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Proyecto Ordenanza Reguladora de la Tasa.
- Informes Jefe Servicio Obras e Infraestructuras de fecha 4 y 11 de septiembre de 2014.
- Informe Técnico-Económico de fecha 25 agosto de 2014.
- Informe jurídico del Servicio de Gestión Tributaria de fecha 15 de septiembre de 2014.
- Fiscalización Previa Plena de la Intervención General número 3.330 de fecha 15 de septiembre de 2014.

A la vista de la documentación que antecede, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** El establecimiento e imposición de la Tasa por prestación de servicios consistentes en la ejecución de obras de calas en las vías públicas y mantenimiento urbano.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Proyecto de Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación de servicios consistentes en la ejecución de obras de calas en las vías públicas y mantenimiento urbano.

**TERCERO.-** Remitir el expediente a la Secretaría General del Pleno en orden a la tramitación que proceda y posterior elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación inicial.

#### **4º.- PROVISIÓN DE SEIS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL POR EL SISTEMA DE MOVILIDAD DE LA LEY DE COORDINACIÓN DE POLICÍAS LOCALES DE CASTILLA-LA MANCHA.-**

Con el fin de cubrir las necesidades de personal requeridas para la correcta prestación de los servicios públicos de seguridad, con fecha 8 de junio de 2014 se ha presentado por la Concejalía de Seguridad Ciudadana una propuesta para la cobertura durante el año 2014 de 6 plazas de policía Local, vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo y en la Plantilla Presupuestaria del Ayuntamiento.

La Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, en su artículo 22, y el Decreto 110/2006, de 17 de octubre que la desarrolla, habilitan a los Ayuntamientos para cubrir los puestos vacantes en sus Cuerpos de Policía Local por el sistema de movilidad entre funcionarios de los Cuerpos de Policía Local de Castilla-La Mancha, siempre que estén reservados a estos efectos en sus relaciones de puestos de trabajo y dentro del margen de los porcentajes en ellos previstos.

En aplicación de las normas citadas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de febrero de 2014 se reservaron el cuarenta por ciento de los puestos de Policía para su provisión por este sistema, cantidad comprendida dentro del margen recogido a estos efectos en el artículo 88.2, b) del Decreto 110/2006, de 17 de octubre. Al día de la fecha, de los puestos reservados sólo se han cubierto 14 en los sucesivos concursos. Así mismo, en



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

la plantilla presupuestaria del Ayuntamiento para el año 2014, existen 6 plazas de policías locales vacantes y dotadas.

La Circular informativa de la Dirección General de Protección Ciudadana de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de fecha 3 de noviembre de 2011, dictada para armonizar la aplicación en los Cuerpos de la Policía Local de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, determina en el último párrafo de su apartado 3, referido a la plantilla presupuestaria y a la oferta de empleo público, que...."*las plazas que se convoquen mediante concursos de movilidad, al no suponer la incorporación de personal de nuevo ingreso sino la provisión del puesto de trabajo por funcionarios de otro Cuerpo de Policía Local de Castilla-La Mancha, no deben ser objeto de oferta de empleo público*".

Por todo lo anteriormente expuesto, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda** la provisión de 6 plazas de policía local vacantes en la plantilla presupuestaria del Ayuntamiento para el año 2014, mediante el sistema de movilidad previsto en el artículo 22.1 de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

## ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

### 5º.- LICENCIAS DE OBRAS (9).-

Vistos los informes técnicos emitidos al efecto así como las propuestas que suscribe la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas sobre los expedientes que más abajo se detallan, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**5.1) PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **CENTRO MÉDICO ENOVA, S.L.** para ADAPTACIÓN DE LOCAL PARA CENTRO MÉDICO en la calle Marqués de Mendigorria, núm. 4 (Exp. 208/2013), conforme a la documentación técnica fechada el 21 de octubre y 21 de noviembre, respectivamente, de 2013, quedando la presente licencia sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la PONENCIA TÉCNICA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2014, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**
- Una vez concluidas las obras y **con una antelación mínima de QUINCE DÍAS NATURALES respecto de la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento **COMUNICACIÓN PREVIA** en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General ó en la página Web municipal ([www.ayto-toledo.org](http://www.ayto-toledo.org)), acerca del cumplimiento de los requisitos y



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad al proyecto aprobado y el cumplimiento de las medidas correctoras. Dicha comunicación deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Certificación final de las instalaciones suscrita por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, que se han dado cumplimiento a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada así como a las propuestas, en su caso, por la Ponencia Técnica Municipal de Saneamiento.
  - Boletín de instalaciones eléctricas expedido por la Delegación Provincial de Industria.
  - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
  - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
  - **Autorización sanitaria de funcionamiento expedida por la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.**
  - **Solicitud de inscripción en el Registro de pequeños productores de residuos peligrosos, dependiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.**
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.**

**SEGUNDO:** Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras en la cantidad de **1.630,44.- €** cuota que resulta de la aplicación del tipo de 4 % sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **40.761,12.- €**, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4.

**5.2) PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **IBERDRUM, S.L.** para ADAPTAR NAVE PARA ALMACÉN CON OFICINA en la Calle Río Jarama, núm. 132 – Manzana 10 – Nave 11 (Exp. 180/2014), conforme al proyecto de adaptación visado el 7 de agosto de 2014, quedando la presente licencia sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- Finalizadas las obras deberá presentar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.
- Una vez concluidas las obras y **con una antelación mínima de QUINCE DÍAS NATURALES respecto de la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento **COMUNICACIÓN PREVIA** en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General ó en la página Web municipal



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

([www.ayto-toledo.org](http://www.ayto-toledo.org)), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada.

- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.**

**SEGUNDO:** Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras en la cantidad de **531,02.- €** cuota que resulta de la aplicación del tipo de 4 % sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **13.275,44.- €**, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4.

**5.3) Autorizar** la modificación del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a MARÍA ELENA MONTERO BARRIO para CONSTRUIR 1 VIVIENDA UNIFAMILIAR, 2 APARTAMENTOS Y GARAJE en Cerro Miraflores, núm. 13 (Exp. 280/2011), con arreglo a la documentación técnica presentada el 29 de agosto de 2014, quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (Resolución JGCT de 15.02.2012).

**5.4) PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **MARÍA FERNÁNDEZ NÚÑEZ** para DEMOLER Y CONSTRUIR VIVIENDA UNIFAMILIAR en la Calle Forjadores, núm. 11 – Parcela catastral 1536202VK1113F0001BH (Exp. 73/2014), conforme al proyecto técnico visado e 11 de abril de 2014 y la documentación presentada en fecha 4 de junio (visada el día 3 de junio de 2014, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **En la fachada frontal la cubierta deberá arrancar directamente de la cornisa.**
- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 8 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Dirección General de Cultura del Ente Autonómico.**
- El edificio no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.
- Una vez finalizada la obra, presentará certificado final de la misma, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEGUNDO:** Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras en la cantidad de **3.957,84.- €** cuota que resulta de la aplicación del tipo de 4 % sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **98.945,91.- €**, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4.

**5.5) PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **ADOLFO ALGARA RABADÁN** para CONSTRUIR VIVIENDA UNIFAMILIAR en la calle Codorniz, 18-20 (Urbanización El Beato) – Parcelas catastrales 4280522VK1148A0001ZX y 4280523VK1148A0001UX (Exp. 179/2014), conforme al proyecto básico fechado en julio de 2014, quedando la presente licencia sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- **Con carácter previo, y como requisito imprescindible para dar comienzo a las obras, deberá conformarse por los Servicios Técnicos Municipales el correspondiente proyecto de ejecución.**
- **Igualmente deberá aportar, junto con el proyecto de ejecución, los oficios de dirección de obras, dirección de ejecución materia y el de coordinador en materia de seguridad y salud.**
- **El edificio no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.**
- **Una vez finalizada la obra, presentará certificado final de la misma suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial que proceda.**

**SEGUNDO:** Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras en la cantidad de **5.189,55.- €** cuota que resulta de la aplicación del tipo de 4 % sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **129.738,68.- €**, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4.

**5.6) PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **ZARA ESPAÑA, S.A.** para ADAPTAR LOCAL PARA VENTA DE ROPA Y COMPLMENTOS en el Centro Comercial Luz del Tajo – Local 115-116 (Exp. 178/2014), conforme al proyecto de adaptación fechado en junio de 2014, quedando la presente licencia sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- **Finalizadas las obras deberá presentar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

**SEGUNDO:** Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras en la cantidad de **3.100,29.- €** cuota que resulta de la aplicación del tipo de 4 % sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **77.507,36.- €**, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**5.7) PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **MIGUEL ÁNGEL GORRÍA GONZÁLEZ** para DEMOLICIÓN PARCIAL DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en la calle Ruiseñor, núm. 61 – Ref. catastral 9359001VK0195G0001QP- (Exp. 182/2014), conforme al proyecto técnico visado el 25 de agosto de 2014, quedando la presente licencia sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- **Se deberá solicitar licencia de remodelación de vivienda en el plazo máximo de dos meses, desde la concesión de la presente autorización, aportando al objeto el correspondiente proyecto de ejecución redactado por técnico competente y debidamente visado.**

**SEGUNDO:** Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras en la cantidad de **593,12.- €** cuota que resulta de la aplicación del tipo de 4 % sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **14.828,04.- €**, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4.

**5.8) PRIMERO:** Conceder licencia de obras al CONSORCIO DE TOLEDO para REHABILITAR IGLESIA DE SAN LUCAS (1º fase) en la calle Carreras de San Sebastián (Exp. 77/2014), conforme al proyecto técnico fechado en mayo de 2011 y documentación presentada el 2 de julio de 2014, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Dirección General de Cultura del ente Autónomo.**
- **Durante el proceso de obra, el citado control tendrá carácter previo en aquellas actuaciones en las que se haga necesario una lectura con metodología arqueológica del edificio para la toma de las posibles decisiones.**
- **Cualquier hallazgo fruto de estas intervenciones previas y que modifiquen las decisiones expresadas en el proyecto de ejecución serán susceptibles de nuevo estudio y resolución por parte de la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de Toledo, dependiente de la Consejería de Cultura de la JCCM.**

**SEGUNDO.-** Conceder a la Entidad antes indicada la bonificación del **75%** prevista en el artº 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a aplicar en la cuota del Impuesto, por haber sido declaradas las obras objeto de la presente licencia de “ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL” según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 13 de junio de 2014, y encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección “**M**” definido en el artículo 1.5 de las Ordenanzas del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**TERCERO.-** Aprobar la liquidación provisional del Impuesto en la cantidad de **9.285,60.- €**, cuota que resulta de la aplicación del tipo de 4% sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **232.139,99.- €** (según cálculo que consta en cuadro adjunto en documento anexo), de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4.

**Aplicar sobre la citada cuota la bonificación del 75%**, obteniéndose una cuota resultante, de **2.321,40.- €**.

**CUARTO.-** Designar sujeto pasivo del citado impuesto a la mercantil **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U.** con domicilio social en la Avda. Ensanche de Vallecas, nº 44, de MADRID (CP 28051), y **CIF A-78571353**.

**5.9)** En relación con el expediente de referencia 147/2013, incoado a instancia de la Entidad CENTRO MÉDICO ENOVA, S.L. sobre CONCESIÓN DE LICENCIA para ejecución de obras de CANALIZACIÓN ELÉCTRICA en C/MARQUÉS DE MENDIGORRÍA, núm. 4 de esta Ciudad.

Concedida la licencia por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 1 de septiembre de 2014 por motivos de urgencia; Resolución ratificada con posterioridad por Resolución de la JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO de fecha 3 de septiembre siguiente. Detectado error en las citadas resoluciones respecto a la liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado al efecto y la cuota tributaria diferencial a ingresar por el interesado; En cumplimiento de las previsiones que se contienen en el artº 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con respecto a la rectificación de errores materiales, de hecho ó aritméticos, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

Rectificar el error detectado en el punto 5º.2 (LICENCIAS URBANÍSTICAS) de la Resolución adoptada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 3 de septiembre de 2014 (ratificatoria de resolución de la Concejalía de Urbanismo de 1 de septiembre anterior), en los siguientes términos:

- Donde dice: Aprobar la liquidación definitiva del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en la cantidad de 155,55.-€, cuota que resulta de aplicar el 4,00% sobre el coste real y efectivo de las obras, según se desprende del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de 3.888,88.-€, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal núm. 4.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- **Debe decir:** Aprobar la liquidación definitiva del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en la cantidad de **155,56.-€**, cuota que resulta de aplicar el 4,00% sobre el coste real y efectivo de las obras, según se desprende del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de 3.888,88.-€, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal núm. 4.

#### **6º.- LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN.-**

En relación con el expediente referido en el epígrafe, incoado a instancia de D. PEDRO LÓPEZ CABAÑAS sobre la primera utilización de edificio de TRES VIVIENDAS, LOCAL Y GARAJE en la C/ Gaitanas, num. 2 de esta ciudad.

Detectado error en el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 23 de julio de 2014, con respecto a la liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado al efecto y la cuota tributaria diferencial a ingresar por el interesado, al no haberse tomado en consideración la BONIFICACIÓN del 35% que le fue concedida por Resolución plenaria de fecha 21 de julio de 2011, tras haber sido declaradas las obras ejecutadas en el inmueble de “Especial interés ó utilidad municipal” por encontrarse incluido en el nivel de protección “E” definido en las Ordenanzas del POM.

En cumplimiento de las previsiones que se contienen en el artº 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con respecto a la rectificación de errores materiales, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**Rectificar el error detectado en el punto 6º (LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN) de la Resolución adoptada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 23 de julio de 2014, en los siguientes términos:**

**PRIMERO.-** Sustituir el apartado segundo de la parte dispositiva del citado acuerdo por el siguiente texto:

*“Aprobar la liquidación definitiva del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en la cantidad de 24.032,42.-€, cuota que resulta de aplicar el 4,00% sobre el coste real y efectivo de las obras, según se desprende del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de 600.810,61.-€.*

*Habida cuenta que la cuota de la liquidación provisional de dicho tributo ascendió a la cantidad de 23.525,66.-€, la cuota tributaria diferencial que habrá de satisfacer el interesado asciende a la cantidad de 506,76.-€.*



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

***Sobre las citadas cantidades debe aplicarse la bonificación del 35% otorgada en su día por tratarse de un inmueble con nivel de protección "E" en la Ordenanza 1A del POM, obteniéndose en consecuencia las siguientes cantidades: liquidación provisional por importe de 15.291,68.-€ y liquidación definitiva de 329,40.-€ (cantidad ésta que deberá ingresar el interesado)."***

**SEGUNDO.-** Modificar la referencia que al importe de la liquidación definitiva se realiza en el antecedente tercero de la citada resolución, conforme a lo señalado en el apartado anterior.

## ÁREA DE GOBIERNO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE

### 7º.- FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2014 POR CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.-

#### Documentación, entre otra, que obra en el expediente:

- Factura emitida por "IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN ÚLTIMO RECURSO, S.A.U." (Remesa 16039), por importe de 5.060,62 €; en concepto de consumo de energía eléctrica producido en dependencias e instalaciones municipales durante el pasado mes de junio del año en curso.
- Propuesta económica en fase "ADO" formulada por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área; en la cantidad citada.
- Documento contable acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para afrontar el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 3.314).

**Examinada la documentación anteriormente referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el gasto facturado.**

### 8º.- DEVOLUCIONES DE GARANTÍA DEFINITIVA (3).-

**8.1)** La Empresa "SICE, S.A." fue adjudicataria del contrato de "Obras de renovación de la instalación del alumbrado Público en las Fases III y IV del Barrio de Santa María de Benquerencia en Toledo" (Exp. MAYOR Obras 6/12), depositando al efecto la garantía referenciada en el epígrafe.

De conformidad con lo previsto en el artº. 102 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y 65.2 y 3 del RGLCAP, en el contrato se contemplaba un plazo de garantía de un (1) año, habiendo transcurrido a la vista del Acta de Recepción de las obras de fecha 9 de abril de 2013 y se ha cumplido satisfactoriamente el contrato conforme se señala en el



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

informe favorable emitido por el Jefe de la Sección de Ingeniería Industrial de fecha 30 de mayo de 2014.

Existe informe de la Tesorería Municipal, de fecha 27 de junio de 2014, acreditativo del depósito de la citada garantía.

En base a lo anterior, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

- Se proceda a la devolución de la garantía definitiva ingresada por la Empresa “**SICE, S.A.**”, por importe de **SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (6.183,60.- €)**.

**8.2)** La Empresa “**IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.**” fue adjudicataria del contrato de “**Suministro de energía eléctrica en baja y media tensión para el Ayuntamiento de Toledo distribuido en ocho (8) lotes**” (Exp. MAYOR Suministros 8/10), depositando al efecto las dos garantías referenciadas en el epígrafe, la primera correspondiente a la adjudicación de los Lotes 1, 2, 3 y 8 del contrato, y la segunda cantidad correspondiente a la adjudicación del Lote 4.

De conformidad con lo previsto en el artº. 90 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público y 65.2 y 3 del RGLCAP, en el contrato no se contemplaba plazo de garantía, habiéndose cumplido satisfactoriamente el contrato conforme se señala en el informe favorable emitido por el Jefe de la Sección de Ingeniería Industrial de fecha 27 de junio de 2014.

Existen informes de la Tesorería Municipal, de fecha 22 de agosto de 2014, acreditativos del depósito de las citadas garantías.

En base a lo anterior, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

- Se proceda a la devolución de las garantías definitivas ingresadas por la Empresa “**IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.**”, por importes de **CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (105.279,18.- €)**, correspondiente a los Lotes 1, 2, 3 y 8; y por importe de **DOS MIL CIENTO OCHO EUROS, CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (2.108,33.- €)**, correspondiente al Lote 4.

**8.3)** La Empresa “**GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A. (GYOCIVIL)**” fue adjudicataria del contrato de “**Obras de pasillo verde en el Barrio de Santa María de Benquerencia: Parque Avda. Río Boladiez-Gregorio Marañón en Toledo**” (Exp. MAYOR Obras 1/12), depositando al efecto la garantía referenciada en el epígrafe.

De conformidad con lo previsto en el artº. 102 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y 65.2 y 3 del RGLCAP, ha transcurrido el plazo de garantía de UN (1) AÑO que se contemplaba en el contrato, a la vista del Acta de Recepción de las obras firmado con fecha 14 de



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

diciembre de 2012 y se ha cumplido satisfactoriamente el contrato conforme se señala en el informe favorable emitido por el Jefe del Servicio de Obras e Infraestructuras de fecha 26 de agosto de 2014.

Existe informe de la Tesorería Municipal, de fecha 29 de agosto de 2014, acreditativo del depósito de la citada garantía.

En base a lo anterior, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

- Se proceda a la devolución de la garantía definitiva ingresada por la Empresa **“GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.” (GYOCIVIL)**, por importe de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (4.828,64.- €)**.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

#### 9º.- APROBACIÓN DE PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y EXPEDIENTE DE GASTO DE LA “VI SEMANA DEL MAYOR”.-

**UNIDAD GESTORA:** Servicios Sociales.

**DURACIÓN:** 29 de septiembre a 3 de octubre de 2014.

**IMPORTE:** 4.624,08 €.

#### DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta de gasto en fase “A”.
- Documentación acreditativa de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Programa de actividades de la VI Semana del Mayor ilustrativo de días, actividades, intervinientes y lugares de ejecución de las mismas.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 3.321).

A la vista de la documentación que antecede, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Aprobar el programa de actividades de la V Semana del Mayor 2013.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto total por importe de 4.624,08 €.

#### 10º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO PARA EL DESARROLLO DEL II PLAN LOCAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL 2014-2015.-

**UNIDAD GESTORA:** SERVICIOS SOCIALES

**IMPORTE:** 39.611,40 €.-



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**DURACIÓN:** de 1 de enero de 2014 a 31 de diciembre de 2015.

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Propuesta justificativa del convenio propuesto suscrita por la Unidad Gestora de referencia en fase AD.
- Certificado sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Proyecto de Convenio:
  - **Objeto del convenio:** El desarrollo de la colaboración necesaria entre las partes firmantes para continuar con el desarrollo del II Plan Local de Integración Social del municipio de Toledo.
  - **Obligaciones de las partes:** El **Ayuntamiento** se compromete a la aportación del 20% del presupuesto global del Plan durante el periodo 2014-2015 y además:
    - A destinar la total financiación del coste del Plan al pago de los conceptos y cuantías de gasto que se especifican en la Cláusula tercera del convenio.
    - A ejecutar el Plan en el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2015.

La **Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales** se compromete a la aportación de 458.445,60 €, correspondiente al 80% del presupuesto global del Plan durante el periodo 2014-2015 y, además:

- Al abono de la cantidad consignada para cada anualidad de la siguiente forma: el 50% de la primera anualidad a la firma del convenio. El 50% restante a la justificación del primer libramiento.

El resto de compromisos de las partes se especifican en la cláusula 6ª del presente Convenio.

- Informe jurídico favorable (con observaciones) suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno de fecha 15 de septiembre de 2014.
- Fiscalización con observaciones de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 3.351).

Visto lo anterior, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Aprobar el Convenio de Colaboración que al presente se plantea con la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como el gasto derivado del mismo correspondiente a la aportación municipal; sin perjuicio de las observaciones formuladas por el Sr. Secretario General de Gobierno y por la Intervención General en los informes respectivos emitidos al efecto.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ÁREA DE GOBIERNO DE GESTIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO, DEPORTES Y FESTEJOS

### 11º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.-

La Empresa “**ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.**” fue adjudicataria del contrato de “**Servicio de alumbrado extraordinario de Navidad 2013-2014 en Toledo**” (Exp. MAYOR Servicios 7/13), depositando al efecto la garantía referenciada en el epígrafe.

De conformidad con lo previsto en el artº. 102 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y 65.2 y 3 del RGLCAP, ha transcurrido el plazo de garantía hasta el 8 de febrero de 2014, que se contemplaba en el contrato, y se ha cumplido satisfactoriamente el mismo conforme se señala en los informes favorables emitidos por el Jefe de la Sección de Ingeniería Industrial de fecha 13 de febrero de 2014 y la Coordinadora del Área de Educación, Cultura, Festejos, Patrimonio Histórico y Deportes.

Existe informe de la Tesorería Municipal, de fecha 29 de agosto de 2014, acreditativo del depósito de la citada garantía.

En base a lo anterior, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

- Se proceda a la devolución de la garantía definitiva ingresada por la Empresa “**ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.**”, por importe de **SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (6.880,17.- €)**.

### 12º.- INSTANCIAS VARIAS.-

Dª Sonia Méndez López, en calidad de Vicecoordinadora de la Asociación de Vecinos “El Tajo”, presenta solicitud de autorización para la celebración del “VI DÍA DE LA BICICLETA”, el día 28 de septiembre de 2014. A esta solicitud adjunta la siguiente documentación:

- Reglamento de la prueba y recorrido de la misma.
- Autorización para la celebración de la prueba por parte de la Federación de Ciclismo de Castilla-La Mancha.
- Póliza de seguro de Responsabilidad Civil.
- Indicación de los responsables de la prueba.

Visto lo anterior, así como el informe emitido por la Policía Local al respecto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda acceder a lo solicitado. **Todo ello supeditado a las indicaciones efectuadas por la Policía Local en su informe.**

### 13º.- CORRESPONDENCIA.-

No hubo en la presente sesión.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### 13º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede a examinar los siguientes asuntos:

### ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

### 13º Bis.1).- PRÓRROGA Y REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO RELATIVO A LA “EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERÍA DEL CLUB MUNICIPAL DE LA TERCERA EDAD DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA”.-

**UNIDAD GESTORA:** Patrimonio y Contratación.

**PERIODO PRORROGADO:** 14-09-2014 a 13-09-2015.

**TERCERO:** D<sup>a</sup> Pilar Martínez García-Osorio.

### DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- **Contrato** de fecha 14.09.2010 suscrito con D<sup>a</sup> PILAR MARTÍNEZ GARCÍA-OSORIO con una duración de cuatro (4) años, prorrogables por dos (2) años más, seis (6) en total incluidas las prórrogas.
- **Solicitud** formulada por D<sup>a</sup> Pilar Martínez García-Osorio con fecha de entrada en este Ayuntamiento en 04.03.2014, **interesando prórroga del contrato**, para continuar con la explotación de los servicios de peluquería indicados.
- **Informe de la Jefa de Sección de Servicios Sociales** indicando no existir inconveniente en acceder a la prórroga del contrato.
- **Solicitud** formulada por la adjudicataria interesando revisión de precios del contrato de fecha 11.06.2014 **interesando aplicación IPC de los años 2011 a 2014 y solicitud de 07.07.2014 en la que interesa aplicación a la revisión de precios solicitada de aumento del IVA al 21 % en vigor.**
- **Informes** sobre la revisión de precios 2014 del Servicio de Peluquería emitidos por el **Economista Municipal** de 26.03.2014 y de 21.07.2014.
- Informe de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de 24.07.2014.
- Nuevo informe emitido por el Economista Municipal en contestación al informe anterior, en fecha 14.08.2014, en el que se concluye:  
*“Informar FAVORABLEMENTE según el criterio del Servicio de Patrimonio y Contratación, la revisión de precios del 0,3% (IPC) y por la variación del tipo del IVA, según el cuadro de precios que se adjunta, resultando una variación final del 12%.”*
- Trámite de audiencia otorgado a la solicitante con el informe anterior. Transcurrido el plazo de alegaciones no presenta ninguna.
- La contratista se encuentra al corriente de pago del canon derivado del contrato.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Informe jurídico favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 12 de septiembre de 2014.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 3.345).

**Por cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** La aprobación de la prórroga del contrato suscrito con D<sup>a</sup> Pilar Martínez García-Osorio a partir del 14 de septiembre de 2014, fecha en la que finaliza el contrato suscrito con fecha 14.09.2010, por un plazo de UN (1) AÑO, es decir hasta el 13.09.2015.

**SEGUNDO.-** La aprobación de la revisión de precios del 0,3% (IPC) y por la variación del tipo del IVA, según el cuadro de precios que se adjunta, resultando una variación final del 12%.

**13º Bis.2).- CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL IMPORTE DETERMINADO A CONSTITUIR EN CONCEPTO DE GARANTÍA DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE GASTOS DE PUBLICACIÓN, RESPECTIVAMENTE EN RELACIÓN CON ACUERDO DE LA JGCT DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014 SOBRE “CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LA PROPOSICIÓN MÁS VENTAJOSA EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO Y SIN OPCIÓN A COMPRA DE 285 ORDENADORES DE SOBREMESA PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO”.-**

Detectado error material en el importe determinado a constituir por el primer clasificado en concepto de garantía definitiva, así como en el importe a abonar igualmente por el mismo en concepto de liquidación provisional por gastos de publicación (BOE y BOP de Toledo, respectivamente); se hace necesaria la corrección del mismo y comunicarlo al primer clasificado a los efectos oportunos:

.- Donde dice:”...///...”

- **Requerir** a la empresa “**SERCAMAN 1, S.L.**” a fin de que en un plazo máximo de diez (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos:
  - Constitución de la garantía definitiva en el importe de 11.621,71 euros.
  - Liquidación provisional por gastos de publicación (BOE y BOP de Toledo): 435,35 euros y 109,20 euros respectivamente...///...”

**.- Debe decir: “...///...”**

- **Requerir** a la empresa “**SERCAMAN 1, S.L.**” a fin de que en un plazo máximo de diez (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Constitución de la garantía definitiva en el importe de 11.721,21 euros.
- Liquidación provisional por gastos de publicación (BOE y BOP de Toledo): 435,35 euros y 143,20 euros respectivamente...//...”.

## ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

### 13º Bis.3).- SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.-

Detectado error en el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 23 de julio de 2014, con respecto al tipo de licencia solicitada y concedida, ANUAL Y NO DE TEMPORADA, como por equivocación figuraba en la propuesta formulada por el Servicio de Licencias Urbanísticas; en cumplimiento de las previsiones que se contienen en el artº 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con respecto a la rectificación de errores materiales, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**Rectificar el error detectado en el punto 7º (SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (6)) de la Resolución adoptada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 23 de julio de 2014, en los siguientes términos:**

**PRIMERO.-** Donde dice: (...) Conceder licencia a **D. José Luis Amadeo Calderón (Exp. 52/M/2014 V.P.)** para instalación de **marquesina de temporada y objeto de propaganda** en la Pza. del Solarejo, nº 2...

**Debe decir:** (...) Conceder licencia a **D. José Luis Amadeo Calderón (Exp. 52/M/2014 V.P.)** para instalación de **marquesina anual y objeto de propaganda** en la Pza. del Solarejo, nº 2...

**SEGUNDO.-** Donde dice: (...) La superficie a ocupar será de 12 m2. Constará de un máximo de 4 mesas con sus correspondientes sillas...

**Debe decir:** (...) La superficie a ocupar será de 12 m2. Constará de un máximo de **3** mesas con sus correspondientes sillas...

### 14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las diez horas de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**